



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

15 de diciembre de 1989

Núm. 3

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a presentar al Parlamento un informe sobre las razones que han llevado al incumplimiento de las Actuaciones sobre Forestación y Protección del Medio Natural, aprobadas por la Cámara para el ejercicio de 1989	3
161/000005	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a reconsiderar el expediente sancionador por el que se solicita una multa de 8 millones de pesetas a Acció Cultural por la puesta en funcionamiento de reemisoras de TV3, así como para que se permita la recepción de las citadas reemisoras	3
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000009	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración como zona catastrófica de los términos municipales de la provincia de Valencia, gravemente afectados por las inundaciones	4
162/000010	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a elaborar, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley que regule el funcionamiento de las Centrales Nucleares	5
162/000011	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un Proyecto de Ley por la que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes, estando integrados en una banda terrorista, fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas	6
162/000012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a presentar, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que contemple las medidas necesarias en orden a garantizar la correcta elaboración del censo electoral, la pre-	

Núms.		Páginas
	sencia de los partidos políticos en el primer recuento informático de votos, así como la total transparencia en el recuento definitivo de los votos emitidos	7
162/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del Reglamento de la Cámara	8
162/000014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley que modifique el actual Estatuto del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE)	9
162/000015	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley en el que se disponga un Plan Urgente de Reforma y Reorganización de la Formación Profesional	10
162/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, sobre ayudas extraordinarias a las zonas del Estado afectadas por la sequía	11

INTERPELACIONES ORDINARIAS

170/000003	Interpelación ordinaria presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, sobre la situación forestal en Galicia	12
------------	--	----

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000001	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre criterios seguidos para la promulgación del Real Decreto 1086/89, así como fines perseguidos con el mismo, con referencia a la relación entre las retribuciones de los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y las del personal docente universitario	13
181/000002	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre medidas a adoptar por el Gobierno para esclarecer y evitar la manipulación de agua embotellada, así como resultados de los análisis practicados por el Instituto Nacional de Consumo	13
181/000003	Pregunta formulada por la Diputada doña María Cristina Almeida Castro (G. IU-IC), relativa a investigación sobre el intento de asalto de policías nacionales el día 30-11-89 al despacho del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Cádiz, así como medidas adoptadas en relación con estos hechos	14
181/000004	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas a adoptar por el Gobierno ante el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Agencia EFE de desarrollar dicha agencia mediante la creación de empresas mixtas con capital compartido	14
181/000005	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre posible conversión en autovía del tramo Jaén-Granada de la N-323, según las previsiones del Plan de Desarrollo Regional	15
181/000006	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre fecha en que estará ultimado como autovía el tramo Granada-Motril de la N-323, en el futuro Plan General de Carreteras	15
181/000007	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre medidas para que la movilidad de Jueces y Magistrados no cree situaciones de vacío jurisdiccional, como sucede en el Puerto de Santa María (Cádiz)	16

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000004.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar al Parlamento un informe sobre las razones que han llevado al incumplimiento de las Actuaciones sobre Forestación y Protección del Medio Natural, aprobadas por la Cámara para el ejercicio de 1989.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de solicitar de la Mesa la tramitación de la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación en Comisión.

Exposición de Motivos

El Plan de Inversiones Públicas 1989-1992 incluye Actuaciones de Forestación y Protección del Medio Natural.

Dicho Plan señala el coste de oportunidad de instrumentar con fines correctores una política forestal de la intensidad adecuada al problema español y, a su vez, el nivel de recursos asignables a forestación y restauración hidrológico forestal.

No habiéndose seguido las instrucciones marcadas por dicho Plan, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Que por el Gobierno se presente al Parlamento un informe sobre las razones que han llevado al incumplimiento de las Actuaciones sobre Forestación y Protección del Medio Natural, aprobadas por esta Cámara para el actual ejercicio 1989.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1989.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

161/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000005.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reconsiderar el expediente sancionador por el que se solicita una multa de 8 millones de pesetas a Acció Cultural por la puesta en funcionamiento de reemisoras de TV3, así como para que se permita la recepción de las citadas reemisoras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El pasado mes de septiembre, por orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fueron precintados los repetidores que hacían posible la recepción de TV3 en todas las comarcas valencianas. Estos repetidores, instalados por Acció Cultural del País Valencià con las aportaciones de decenas de miles de ciudadanos (y completadas por una extensa red municipal), funcionaban desde hace cuatro años, sin ningún problema y con una amplia aceptación de sus emisiones.

La entidad cívica propietaria de los citados repetidores decidió —sin romper los precintos administrativos— reemprender las emisiones interrumpidas. Posteriormente se puso en marcha un reemisor de Televisión Valenciana en territorio de Catalunya, promovido por «Amics de TVV a Catalunya» siguiendo los pronunciamientos que, pidiendo la reciprocidad de las dos televisiones, habían hecho los Presidentes de los dos gobiernos catalán y valenciano, los parlamentos autónomos de estas dos comunidades así como el de Baleares, y la totalidad de los partidos políticos de los tres territorios.

Pese a ello, el gobierno central ha incoado expediente a Acció Cultural del País Valencià para imponerle una sanción de 8 millones de pesetas, y anuncia un posible precintado o incautación de los repetidores.

En una Europa en que la intercomunicación, la caída de las fronteras y el derecho a la libre circulación de la información son principios básicos y adquiridos (recordemos, por ejemplo, la Declaración Universal del hombre o la Conferencia sobre la Seguridad Europea de Helsinki), no tiene ningún sentido poner obstáculos administrativos al intercambio de emisiones de televisión entre socieda-

des tan próximas por la historia y por la lengua como son la catalana, la valenciana y la balear. No resulta comprensible que este intercambio continúe obstaculizado por la aplicación estrecha de unas resoluciones administrativas que contrastan con la realidad social y el progreso tecnológico.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reconsidere el expediente sancionador en el cual se solicita una multa de 8 millones de pesetas a Acció Cultural por la puesta en funcionamiento de los reemisores de TV3.
2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones retire los precintos de los repetidores para facilitar y hacer normal su recepción.
3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no ponga obstáculos, en adelante, de tipo técnico o administrativo, que puedan impedir la actual reciprocidad en la difusión de TV3 y TVV a la Comunidad Valenciana, Catalunya y las Baleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1989.—El Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC, **Francesc Baltasar**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC, **Nicolás Sartorius Alvarez**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000009.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la declaración como zona catastrófica de los términos municipales de la provincia de Valencia, gravemente afectados por las inundaciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al

Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la declaración de zona catastrófica a los términos municipales de la provincia de Valencia, gravemente afectados por las inundaciones, para su debate en Pleno.

Fundamento

En el presente mes de noviembre se han producido en numerosas zonas de la provincia de Valencia lluvias torrenciales que, una vez más, han provocado graves inundaciones con las consiguientes pérdidas económicas tanto a bienes de carácter público como en los de carácter privado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Declare zona catastrófica las comarcas de la provincia de Valencia que han resultado gravemente afectadas por las inundaciones ocurridas como consecuencia de las lluvias torrenciales del mes de noviembre de 1989, y concrete las subvenciones y ayudas establecidas por la normativa vigente para paliar en lo posible los daños causados.

2. Requiera de la Comunidad Económica Europea las ayudas previstas para indemnizar a los perjudicados por catástrofes naturales, así como para obras de protección, encauzamiento de ríos y torrenteras y construcción de las obras hidráulicas precisas que eviten en lo posible la repetición una vez más de inundaciones catastróficas en dicha provincia.

Madrid, 23 de noviembre de 1989.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000010.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Proposición no de Ley por la que se insta a elaborar, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley que regule el funcionamiento de las Centrales Nucleares.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al

Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario CDS, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de solicitar de la Mesa la tramitación de la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La situación y estado de las Centrales Nucleares instaladas en España está poniendo en evidencia, en especial durante los últimos tiempos, deficiencias de funcionamiento y lo que es más crítico, fallos en los sistemas de seguridad. Si se tiene en cuenta el alto riesgo que este tipo de instalaciones comporta; pues aunque la probabilidad de que un accidente se produzca fuese baja, las consecuencias de una catástrofe serían de imprevisible gravedad y consideramos de la máxima prioridad el emprender acciones que incrementen el nivel de seguridad, y con ello poder ofrecer a nuestros ciudadanos, mayores garantías de las que en la actualidad poseen.

Por un lado no podemos olvidar la gran diversidad de tipos de diseño a los que corresponden las Centrales Nucleares existentes actualmente en España:

1.ª GENERACION

— José Cabrera (Zorita) Diseño Westinghouse. Tipo Agua a presión (PWR) con un solo Generador de Vapor. Diseño totalmente obsoleto y con problemas de funcionamiento.

— Santa María de Garoña. Diseño General Eléctrico. Tipo: Agua en Ebullición (BWR).

Central anticuada y muy castigada por excesivo régimen de funcionamiento al que ha estado sometida.

— VANDELLOS I. Diseño Francés.

No han tenido prácticamente desarrollo en el campo nuclear y lo prueban las escasas centrales de este tipo instaladas en el mundo.

2.ª GENERACION

— ASCO I Y II, ALMARAZ I Y II. Diseño Westinghouse.

Tipo de Agua a Presión (PWR), con tres generadores de vapor.

Problemas de funcionamiento en sus generadores de vapor.

A todas las Centrales de este tipo en Estados Unidos se les ha cambiado los generadores de vapor, con problemas de vibraciones y muchas pérdidas en el haz tubular, por lo que el circuito secundario soporta niveles de contaminación no previstos en su diseño.

3.ª GENERACION

— VANDELLOS II, Diseño Westinghouse.

Tipo PWR, con tres generadores de vapor.

En este diseño se han mejorado la calidad de los generadores de vapor, sin embargo en los últimos tiempos viene presentando problemas de funcionamiento en los transformadores eléctricos.

— COFRETE, Diseño General Electric.

Tipo BWR.

Es un tipo de central menos extendido en el mundo, sobre todo por estar incluidas las turbinas en el Circuito Primario, y además es un diseño más anticuado a las instaladas en Valdecaballeros.

No obstante, la experiencia demuestra que los problemas de funcionamiento son inferiores a los PWR siempre que su régimen de carga no sea alterado de forma frecuente.

— TRILLO I, diseño KWR (alemán).

Tipo PWR, con tres generadores de vapor.

Dentro de todos los tipos instalados en la actualidad es el de mayores condiciones de seguridad. El diseño de los generadores de vapor, ofrece muchos menos problemas que los que presenta el diseño Westinghouse.

Por otro lado, no podemos olvidar que todos los planes de Seguridad y Protección Civil, incluidos en el diseño de las Centrales Nucleares estaban basados en supuestos teóricos de los distintos tipos de incidentes nucleares previstos, sin embargo las tristes experiencias ocurridas en los últimos años demuestran que (aun siendo diseños distintos) las dimensiones de un accidente son muy superiores a las previstas inicialmente, sobre todo si se tiene en cuenta que el factor humano puede ser determinante en la primera fase del incidente.

Por otra parte continúa pendiente de resolución el tratamiento de los residuos radiactivos y cada día es mayor la cantidad de los mismos que se almacenan en el interior de las Centrales.

Todo lo cual nos lleva a considerar que nos encontramos ante un verdadero problema de Estado para el que cada día con más fuerza, nuestra sociedad está reclamando soluciones urgentes y por ello venimos a presentar la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta la Gobierno que elabore en el plazo máximo de seis meses un Proyecto de Ley

que regule de forma objetiva y actualizada, el funcionamiento de las Centrales Nucleares: Dicha Ley deberá contemplar de forma concreta al menos los siguientes aspectos:

— Sistema de Seguridad interior del Recinto.

— Sistema de Seguridad exterior incluyendo Planes de Protección Civil.

— Determinación de los regímenes de funcionamiento y limitación de la máxima carga revisable de forma periódica.

— Revisión de las actuales licencias de Explotación de las Centrales en funcionamiento.

— Tratamiento de los Residuos radiactivos de alto riesgo, provenientes de la recarga de combustible.

— Adiestramiento y Responsabilidad del Personal de Explotación.

— Interrelación de la Ley con las demás Leyes del Estado, en especial con la:

Ley de Protección de la Naturaleza.

Ley del Suelo.

Ley de Aguas.

Ley de Costas.

— Plan de Mantenimientos y sus sistemas de revisiones.

— Aumentar las competencias del Consejo de Seguridad Nuclear.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1989.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

162/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000011.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un Proyecto de Ley por la que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes, estando integrados en una banda terrorista, fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante

el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La especial gravedad que revisten los hechos delictivos realizados por bandas terroristas, exige depurar al máximo los instrumentos punitivos con que cuenta un Estado de Derecho en aras a cumplir idóneamente su doble finalidad de prevención general y de reeducación y reinserción social.

En tal sentido la pertinencia de los hechos delictivos mencionados, el bien jurídico atacado, la inseguridad que genera y el terrible daño a las personas tanto físico como moral, así como la particular idiosincrasia del delincuente que procede con tal ánimo delictivo, recomiendan actuar en el proceso de ejecución de las penas prescrito en el Código Penal de manera que se atienda mejor a la doble finalidad propuesta.

Parece a tal fin conveniente que a quienes hubieran sido condenados por delito contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas estando integrados en una banda terrorista, se les excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y la Ley General Penitenciaria.

A tenor de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de un mes envíe a la Cámara un Proyecto de Ley por el que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes estando integrados en una banda terrorista fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000012.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que contemple las medidas necesarias en orden a garantizar la correcta elaboración del censo electoral, la presencia de los partidos políticos en el primer recuento informático de votos, así como la total transparencia en el recuento definitivo de los votos emitidos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Las pasadas Elecciones Generales celebradas el 29 de octubre del presente año, han puesto de relieve una serie de deficiencias en la actual normativa reguladora del proceso electoral, ya señaladas en distintos momentos por este Grupo Parlamentario y, singularmente, en el debate en esta Cámara de la actual Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

Tales deficiencias normativas han permitido la existen-

cia de una larga serie de irregularidades tanto en la elaboración del censo electoral como en el proceso de recuento de votos ampliamente denunciado por los partidos políticos y la opinión pública, llegando a generarse un clima de desconfianza respecto a la limpieza en el proceso de elección de los miembros que componen la institución básica de nuestra democracia cual es el Parlamento.

En algunos supuestos tales irregularidades han alcanzado tal grado de intensidad que distintas instancias judiciales se han visto obligadas a pronunciarse en el sentido de anular el proceso electoral en algunas circunscripciones, exigiendo su repetición y provocando la no poca extraña circunstancia de que el candidato a la presidencia del Gobierno tenga que iniciar su discurso en la sesión de investidura reconociendo la provisionalidad de su propia designación.

Urge, por ello, que uno de los primeros acuerdos que adopten las Cámaras recién constituidas sea el de solicitar del Gobierno que presente ante esta Cámara un proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica Electoral General que contemple las medidas pertinentes para garantizar que tales irregularidades no se repitan en el futuro.

En consecuencia, el Grupo Popular en el Congreso, que representa más de la quinta parte de los miembros de la Cámara, presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que contemple las medidas necesarias en orden a garantizar la correcta elaboración del censo electoral, la total independencia de la Administración electoral, la presencia de los partidos políticos en el primer recuento informático de votos, así como la total transparencia en el recuento definitivo de los votos emitidos.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000013.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la modificación del Reglamento de la Cámara.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 66, reconoce a las Cortes Generales, formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, la potestad legislativa del Estado así como la facultad de controlar la acción del Gobierno, elaborar los presupuestos, y todas aquellas competencias que les atribuye la Constitución.

La acción legislativa que tienen encomendadas es cauce para la resolución de los problemas de los ciudadanos, que manifiestan sus demandas a través de la actividad de los grupos políticos con representación en el Parlamento, así como para garantizar a los ciudadanos el respeto a los derechos que tienen reconocidos en el texto constitucional. Por otra parte, la acción de control que se otorga a las Cámaras sobre el Gobierno representa un auténtico equilibrio de poder sin el cual la democracia peligra.

Tras dos legislaturas con mayoría absoluta del Grupo Socialista que apoya al Gobierno, quedó claro que con el actual Reglamento se ven mermadas y dificultadas las facultades de control de los grupos de la oposición sobre la actividad del Gobierno. Por ello, en el pasado mes de febrero de 1989, y como consecuencia del Debate del Estado de la Nación, se aprobó por el Pleno una moción en relación a la reforma del Reglamento del Congreso, sin que llegara a aprobarse definitivamente.

Iniciada esta nueva legislatura, y ante la necesidad de garantizar la eficacia de los trabajos parlamentarios como piezas fundamentales de nuestro sistema democrático, tanto en su acción legislativa como en su acción de control sobre el Ejecutivo, el Grupo Popular en el Congreso formula la siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY

El Pleno del Congreso de los Diputados acuerda proceder a la modificación del Reglamento de la Cámara, de tal forma que quede garantizado el pleno cumplimiento de su misión constitucional, tanto en la tarea legislativa como en la de control del Gobierno.

Este nuevo Reglamento deberá contemplar entre otros aspectos la posibilidad de crear Comisiones de Investigación sin la necesidad de contar con el apoyo de la mayoría de la Cámara, y entrará en vigor antes de concluir 1990.

Madrid, 3 de diciembre de 1989.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000014

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000014.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley que modifique el actual Estatuto del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

El funcionamiento de la radio y de la televisión requiere, según se recoge en la exposición de motivos del Estatuto de Radiodifusión y Televisión, Ley de 10 de enero de 1980, unas normas claras y precisas con rango de Ley, para garantizar su adecuado funcionamiento. Su elaboración se basó en la Constitución, en la experiencia de otros países democráticos, así como en la realidad que se pretendía regular.

La Ley en cuestión encomendaba las competencias de la radiodifusión y televisión desde el punto de vista orgánico al Ente Público RTVE. El Estatuto no sólo determinaba la organización, los distintos órganos colectivos, la gestión mercantil, la programación y control, sino que también con carácter previo establecía los principios generales que deben inspirar su actividad. Así, en el artículo 4.º se establecía que la actividad de los medios de comunicación social del Estado se inspiraría en los criterios de objetividad, veracidad, imparcialidad en las informaciones, la separación entre información y opinión, el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico, así como el respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución y la protección a la juventud y la infancia.

Tras más de 9 años de vigencia, la realidad y los acontecimientos que se han desarrollado en las empresas que forman parte del Ente Público RTVE, indican que ya sea por pasividad de los responsables o por incapacidad, al carecer de instrumentos para ello, no ha sido posible garantizar los principios establecidos en la Ley que se comenta, y que debían inspirar a la actividad de los medios de comunicación social del Estado. En múltiples ocasiones los partidos políticos de la oposición al gobierno socialista han acusado al Ente Público RTVE de manipulación informativa y de falta de objetividad.

Por otra parte, y desde el punto de vista de gestión, el Ente Público RTVE en el transcurso de los años ha venido acercándose cada vez más a lo que se puede entender como una gestión eminentemente comercial, abandonando el terreno del servicio público. En los últimos ejercicios presupuestarios, y una vez adoptada por el Gobierno la decisión de tolerar un número determinado de cadenas privadas de televisión, el presupuesto del Ente Público RTVE ha seguido una evolución expansiva, con el único objeto de preparar a TVE, S. A. para competir con las televisiones privadas, aumentando sus horas de emisión y el presupuesto destinado a producción propia, hasta el punto de alcanzar un importante volumen en lo que a gastos de personal se refiere.

A nuestro entender, la necesidad de garantizar la no politización de la radio y televisión pública, la modificación producida ya en el mercado al quedar roto el monopolio del que venían disponiendo Televisión Española, S. A., las decisiones adoptadas en relación a Retevisión, el aumento de los vídeos comunitarios y el auge de las televisiones autonómicas y la televisión vía satélite justifican una reforma en profundidad del modelo del Ente Público RTVE a través de un nuevo Estatuto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que de forma inmediata remita a la Cámara un Proyecto de Ley que modifique el actual Estatuto del Ente Público RTVE que contemple al menos:

a) La total garantía de respeto a los principios de libertad informativa, de objetividad, respecto a las minorías, a la juventud y la infancia, a la vida privada, a la veracidad, dotando a la Dirección General de instrumentos necesarios para garantizar el respeto a estos principios, y aquellos recogidos en la Constitución Española de 1978.

b) La independencia del Ente Público RTVE del Gobierno, y por ello, el Director General será elegido por el Consejo de Administración de entre sus miembros, y responderá ante él de sus obligaciones.

c) Que los consejeros serán elegidos para cada Legislatura por el Congreso y por el Senado, mediante mayoría de 2/3 de la Cámara, ampliando su número actual para dar cabida a una representación de los profesionales del Ente Público RTVE.

d) La mejora del sistema de control en relación al presupuesto del Ente Público RTVE y el incremento de competencias del Consejo de Administración en esta materia.

e) La adaptación del modelo de gestión o servicio que presta tanto Televisión Española, S. A. como Radio Nacional, S. A. a las características de servicio público, evitando toda competencia desleal con las televisiones y radios privadas, complementando la oferta de éstas y garantizando la comunicación cultural entre los distintos pueblos de España. Esto significa entre otras cosas suprimir las emisiones del segundo canal de TVE, S. A., aumentando la oferta de televisiones privadas.

f) La creación de una Comisión de seguimiento del Ente Público RTVE en el Congreso de los Diputados para velar por el cumplimiento de los principios que deben inspirar su actividad.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000015.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a

remitir a la Cámara, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley en el que se disponga un Plan Urgente de Reforma y Reorganización de la Formación Profesional.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Una de las etapas del sistema educativo más polémica y conflictiva, es la Formación Profesional. Estos calificativos se justifican si se tiene en cuenta que existe una profusa, dispersa y anticuada legislación de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social, a la que se le añade la legislación que algunas Comunidades Autónomas han desarrollado sobre este aspecto, así como las orientaciones del Fondo Social Europeo y las derivadas de las reformas experimentales de Enseñanzas Medias.

La vinculación de la Formación Profesional con problemas sociales acuciantes como el desempleo, especialmente de la mujer, y con las transformaciones económicas que se están produciendo en España de forma acelerada y traumática, y la influencia de las nuevas tecnologías demanda al sistema de formación profesional respuestas o soluciones urgentes de las mismas.

Además, el mercado de trabajo se viene rigiendo por criterios que, salvo algunas excepciones, no tienen en cuenta las titulaciones de Formación Profesional. Las empresas y los sindicatos, e igualmente la actual Administración, están de acuerdo en que existe un profundo alejamiento de la Formación Profesional respecto de las necesidades a la hora de la inserción laboral de las personas para acceder al mercado de trabajo. Cualquier estadística nos indica que estas dificultades se acentúan en el caso de los jóvenes y muy especialmente de las mujeres. A pesar de reconocer el Gobierno la gravedad del problema, ha incumplido reiteradamente las promesas de emprender la necesaria reforma.

Además el Acta Unica Europea supondrá un sistema de economía abierta en un clima de dura competencia internacional, donde la inversión o no de capitales internacionales dependerá en gran parte de la existencia o no de una mano de obra cualificada que esté en disposición de adquirir rápidamente los conocimientos necesarios para adaptarse a los profundos cambios tecnológicos que se están produciendo, cuando en nuestro país, mes a mes, las estadísticas nos muestran como no se cubren numerosos puestos de trabajo por falta de cualificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que con la colaboración de las distintas fuerzas sociales elabore y remita a la Cámara en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley en el que se disponga un Plan Urgente de Reforma y Reorganización de la Formación Profesional, que regule y reordene esta etapa educativa, incluyendo la Formación Profesional reglada y ocupacional, con una especial atención a los jóvenes sin empleo y a los profesionales necesitados de promoción o reconversión profesional.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000016.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Proposición no de Ley sobre ayudas extraordinarias a las zonas del Estado afectadas por la sequía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre ayudas extraordinarias a las zonas del Estado afectadas por la sequía para su debate ante el Pleno.

La pluviosidad en nuestro país durante los últimos dos años se ha caracterizado por una notable irregularidad en las precipitaciones, tanto por lo que afecta a los distintos territorios como por las cantidades de lluvia recogida, su frecuencia y su intensidad. Resulta así, que zonas del sur y del sureste de la península han soportado fuertes y dilatados temporales, además de los habituales meteoros tormentosos otoñales, con graves consecuencias en vidas humanas y en la economía, como ha ocurrido recientemente. Por otra parte, se ha puesto en evidencia la defectuosa política hidráulica: insuficiente regulación de los ríos, escasa atención a la limpieza de cauces y su canalización, infraestructuras de evidente fragilidad, etc. Ante la situación catastrófica creada, el Gobierno ha adoptado un conjunto de medidas tendentes a compensar siquiera en parte los daños ocasionados en las zonas más afectadas.

Pero, en tanto en aquellas zonas se producían grandes inundaciones, en otra gran extensión de España, paradójicamente considerada «verde» se daba una prolongada sequía que ha excedido con mucho a las producidas en los últimos cincuenta años. Basta considerar los datos pluviométricos de los últimos dieciocho meses en la extensa zona que abarca desde el interior de Cataluña hasta Finisterre comprendiendo gran parte de las cuencas del Ebro y el Duero y toda la cornisa cantábrica, para concluir que no se trata de una sequía que pueda considerarse normal a tenor de los ciclos meteorológicos: Las reservas de agua en los embalses tocan a su fin, comprometiendo el consumo urbano y agrario; los pastos naturales han sufrido un grave deterioro; los cultivos de secano e incluso muchos de regadío han registrado cosechas ínfimas; gran parte del sector ganadero se encuentra abocado a la ruina por la necesidad de adquirir piensos para sus cabañas. En fin, la situación afecta directa o indirectamente a toda la actividad económica, al medio ambiental y a los ecosistemas silvícolas y de montaña, y al propio bienestar de los ciudadanos.

Aunque en los últimos días la gravedad de la situación se ha mitigado merced a las últimas lluvias, no alcanzan éstas a reponer una situación de normalidad ni a compo-

ner los daños causados a lo largo de este año. Y si es incontestable que buena parte de los problemas planteados por la sequía tienen encaje cabal en las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, también es asimismo indudable que la situación someramente descrita excede a la capacidad de aquéllas para corregirla, por lo que parece necesaria la actuación de la Administración estatal, directamente o mediante acuerdos con los entes territoriales, en orden a paliar los daños ocasionados, especialmente en materia agroganadera, forestal y de la política hidráulica en sentido amplio.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario de CDS presenta la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, directamente o mediante convenio con las Comunidades Autónomas afectadas, las medidas necesarias para compensar los efectos de la sequía que afecta al Norte de España con especial incidencia en las actividades agrarias y forestales y en el abastecimiento urbano de agua, acordando las ayudas directas y crediticias adecuadas a las zonas y sectores productivos más afectados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre 1989.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

INTERPELACIONES ORDINARIAS

170/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(170) Interpelación ordinaria.

170/000003.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Interpelación ordinaria sobre la situación forestal en Galicia.

Acuerdo:

Calificarla como interpelación ordinaria conforme al artículo 181 del Reglamento, dando cuenta del acuerdo al Gobierno y al interpelante, así como publicarla en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario del CDS al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 a 184 del Reglamento del Con-

greso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente interpelación sobre la situación forestal en Galicia.

La preservación y ampliación de las superficies forestales es pieza clave de las políticas de ordenación del territorio, de desarrollo regional y de mejora de la calidad de vida, con sus implicaciones económicas y sociales, en especial en determinadas zonas rurales.

En Galicia, las sucesivas e importantes agresiones que viene padeciendo el patrimonio forestal exigen, en concordancia con lo anterior expuesto, la urgente puesta en práctica de un conjunto de acciones que impidan el grave deterioro de este recurso natural básico.

Estas acciones deberán enmarcarse, con respecto a las competencias propias de cada Comunidad Autónoma, en un programa global de actuación forestal en el marco de la Estrategia Forestal de la Comunidad Europea.

Inexplicablemente, el Gobierno anterior ha venido aplazando, con total pasividad, toda actuación en este sentido. Es por ello que este Grupo Parlamentario interpela al Gobierno acerca de sus propósitos de la política general sobre:

¿Qué planes tiene el Gobierno para la puesta en marcha de un programa de Acción Forestal para Galicia en el marco de la Estrategia Forestal de la Comunidad Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1989.—El Portavoz Adjunto, **Carlos Revilla**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000001.

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos (G. CDS).

Criterios seguidos para la promulgación del Real Decreto 1086/89, así como fines perseguidos con el mismo, con referencia a la relación entre las retribuciones de los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y las del personal docente universitario.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento y encomendar su conocimiento a la Comisión de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Diputado: Don Carlos Revilla Rodríguez.

Objeto: La aplicación del Real Decreto 1086/89 establece diferencias salariales y de incentivos, hasta ese momento inexistentes, entre los investigadores del CSIC y el personal docente universitario.

Si se tiene en cuenta que el personal investigador del CSIC representa el 5 por ciento de los investigadores españoles y contribuyen con el 30 por ciento de la producción de I + D de nuestro país, las medidas adoptadas en dicho Real Decreto, constituyen un retroceso en la situación de este personal e introduce una contradicción con la necesidad de promover la investigación e incentivar a quienes la soportan.

Es por estas razones que este Diputado se ve en la necesidad de hacer la siguiente pregunta al Gobierno, para la que solicita respuesta oral en Comisión.

Texto:

¿Cuáles han sido los criterios y qué fines son los que se persiguen a la hora de promulgar el Real Decreto 1086/89?

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—**Carlos Revilla Rodríguez**.

181/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000002.

AUTOR: Revilla Rodríguez, Carlos (G. CDS).

Medidas a adoptar por el Gobierno para esclarecer y evitar la manipulación de agua embotellada, así como resultados de los análisis practicados por el Instituto Nacional de Consumo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y de Empleo.

Diputado: Don Carlos Revilla Rodríguez.

Objeto: Ante el número creciente, geográficamente disperso, de casos de agua embotellada sometida a manipulación que han determinado lesiones de distinto grado a diferentes personas, este Diputado formula la siguiente pregunta al Gobierno, para su respuesta oral en Comisión.

Texto:

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno en orden a esclare-

cer y evitar dichos atentados y cuáles son los resultados de los análisis practicados en el Instituto Nacional de Consumo?

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

181/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000003.

AUTOR: Almeida Castro, María Cristina (G. IU-IC).

Investigación sobre el intento de asalto de policías nacionales el día 30-11-89 al despacho del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Cádiz, así como medidas adoptadas en relación con estos hechos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Doña Cristina Almeida Castro.

Objeto: Intento de asalto de policías nacionales el día 30-11-89 al despacho del Grupo Municipal de IU del Ayuntamiento de Cádiz.

Texto:

¿Ha iniciado el Ministerio del Interior la correspondiente investigación para estudiar la existencia de responsabilidades por hechos tan graves? ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Ministerio del Interior respecto a dichos hechos?

Madrid, 5 de diciembre de 1989.—**Cristina Almeida Castro.**

181/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000004.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas a adoptar por el Gobierno ante el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Agencia EFE de desarrollar dicha agencia mediante la creación de empresas mixtas con capital compartido.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y de Empleo.

Diputado: Don Ricardo Peralta Ortega.

Texto:

Ante el posible desmembramiento que la agencia EFE, la mayor agencia informativa de España con capital público mayoritario, puede sufrir tras la decisión tomada por el actual equipo directivo, de desdoblarse la Agencia mediante la creación de empresas mixtas con capital compartido.

¿Tiene conocimiento la Administración de este acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Agencia EFE, que afectaría en primer lugar a Efecon, convirtiéndose en dos sociedades denominadas Efecon, S. A., con participación de la Agencia EFE del 51 por ciento y de

otras empresas públicas y privadas el 49 por ciento? ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que no peligre la estabilidad de los puestos de trabajo y no sufra de posterior la independencia informativa de EFE?

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000005.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Posible conversión en autovía del tramo Jaén-Granada de la N-323, según las previsiones del Plan de Desarrollo Regional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Andrés Ollero Tassara.

Objeto: Dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Texto:

¿Puede afirmarse con fundamento, teniendo en cuenta las previsiones del Plan de Desarrollo Regional, que el tramo Jaén-Granada de la N-323 se convertirá en autovía antes de acabar 1993?

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

181/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000006.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Fecha en que estará ultimado como autovía el tramo Granada-Motril de la N-323, en el futuro Plan General de Carreteras.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Andrés Ollero Tassara.

Objeto: Dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Texto:

¿En qué momento del calendario de vigencia del futuro Plan General de Carreteras estará ultimado como autovía, teniendo en cuenta su estado actual de elaboración del tramo Granada-Motril de la N-323?

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

181/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000007.

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos (G. CDS).

Medidas para que la movilidad de Jueces y Magistrados no cree situaciones de vacío jurisdiccional, como sucede en el Puerto de Santa María (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Carlos Revilla Rodríguez.

Texto:

¿Qué medidas urgentes piensa adoptar el Ministerio de Justicia para evitar que la movilidad de jueces y magistrados no cree situaciones de vacío jurisdiccional que pueda dar lugar a indefensión de los justiciables y cree honda preocupación entre los ciudadanos, como viene sucediendo, por ejemplo, en El Puerto de Santa María (Cádiz)?

Madrid, 7 de diciembre de 1989.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961